Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Justos dros, y beneficio de su pp.co se suspenda el repar-
timiento decretado con lo demas que tenga p.r Combe-
niente tomando Concejo, y dictam.n de Letrado que sea
de su satisfaccion sin perder de vista la Ultima R.l
Orn.l del Sup.mo Concejo que esta sobre el tablero, p.r
la q.e se pregunta á esta Ciu.d si p.a el Repartim.to de las
tras. Valdias, su reconocim.to y tasacion se ha Cumplido
con la anterior R.l Dispocic.n que se cita, y p.r la q.e
esta mandado que los Peritos q.e devan executar esta
Operacion sean nombrados precisam.te p.r los veinte
y quatro Electores nombrados p.r el Comun p.a la de
sus Diputados y Cindico Person.o de cuyo requisito
carece la Citada Providencia del decretado Repartim.to
p.a cuya may.or Instruccion de dn. Fr. Dn. Fran.co Rivera,
ó del Letrado de q.n se valga, se le faciliten todos
los papeles, Orn.s, y docum.tos q.e tengan relac.n al
asumpto, dandosele testim.o de este Acuerdo —

Propocic.n de Dn. Fran.co Anrrich.

El S.or Dn. Fran.co Anrrich pidio á esta Ciu.d se le li-
bre testim.o de la propocicion q.e sentó en el Cav.do de doce
de Sep.bre y de este Acuerdo p.a los efectos q.e le Combengan
todo lo q.e Acordo esta Ciudad por ante